

las condiciones y el plazo para proveer la vacante, debe manifestar: Que habiendo ocurrido la circunstancia de encontrarse en esta Capital, acopiado al Excmo. Sr. D. Manuel Maria José de Galdo, el ilustrado Arquitecto, hijo de esta poblacion D. José Maria Baldo, se le ha expuesto por algunos de los individuos de la Comision informante, la circunstancia de encontrarse vacante la plaza de referencia, y en vista de haber manifestado dicho Sr., no tener inconveniente en desempeñarla, propone al Ayuntamiento su nombramiento por hoy con el carácter de interino; y que para la provision definitiva de la misma, se abra un concurso por treinta dias á contar desde el en que se publique el oportuno anuncio en la Gaceta oficial."

Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acuerda en votacion unánime como en el mismo se propone, y nombrando Arquitecto interino con el sueldo anual de cuatro mil pesetas al citado D. José Maria Baldo.

Se da cuenta, y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con la siguiente proposicion:

"La Comision de Gobierno Interior, en vista del deplorable estado en que se quedó al final del último invierno la alfombra del Salon de la Alcaldia que resulta inservible, y el indecoroso en que se encuentra el Salon que ocupa la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, por la suciedad y ennegrecimiento de sus paredes y techo, hacen proponer al mismo la reposicion del primero y el adecentamiento del segundo,

Reparos en el Salon de la Alcaldia y Sala del Ayuntamiento.